

D. Santiago Abella Rodríguez, Director General Adjunto de Caixa d'Estalvis del Penedès, con domicilio en Vilafranca del Penedès, Rambla de Nuestra Señora 2-4, con número de identificación fiscal G08169807, con C.N.A.E. nº 65122 e inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España con el nº 35, en el Registro de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Catalunya con el nº 7 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 22093, folio 1, hoja número B-31131 inscripción 1ª.

**CERTIFICO:**

El contenido del presente disquete coincide plenamente con el contenido del Resumen correspondiente a la "1ª EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS-1993", registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 4 de abril de 2006.

Que autorizo la difusión de dicho archivo a través de la "web" de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación.

Y para que así conste, expide el presente certificado en Vilafranca del Penedès, a 4 de abril de 2006.

**CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS**  
P.P.

---

D. Santiago Abella Rodríguez  
Director General Adjunto



## **RESUMEN**

correspondiente a la

### **1ª EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS – 1993**

de

### **CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES**

Como consecuencia de la admisión a cotización en  
AIAF Mercado de Renta Fija y simultánea  
exclusión de negociación de la Bolsa de Valores de  
Barcelona

El presente Resumen se complementa con el folleto informativo completo registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de octubre de 1.993 y con el Folleto Base registrado el pasado 24 de noviembre de 2.005.

## I. RESUMEN

- a) El presente Resumen debe leerse como introducción al folleto.
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto informativo en su conjunto.
- c) Cuando una demanda sobre la información contenida en un folleto se presente ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.
- d) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el presente Resumen, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto

## INFORMACIÓN DEL EMISOR

### DENOMINACIÓN DEL EMISOR Y DOMICILIO

CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS, con domicilio social en Vilafranca del Penedès, Rambla de Nuestra Señora 2-4, con número de identificación fiscal G08169807, con C.N.A.E. nº 65122 e inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España con el nº 35, en el Registro de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Catalunya con el nº 7 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 22093, folio 1, hoja número B-31131 inscripción 1ª.

### RATING

CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por la siguiente agencia de calificación de riesgo crediticio, de reconocido prestigio internacional:

### RATINGS CREDITICIOS

Agencia Calificación	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo
Fitch	23 Septiembre 2005	A	F1

Asimismo, Fitch ha otorgado una calificación individual a CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS de B. Esta calificación indica fuerte fortaleza financiera intrínseca. La calificación legal que Fitch ha otorgado a CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS es de 3.

## INFORMACIÓN DE LOS VALORES

### TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES

Los valores que amparan este Resumen son obligaciones subordinadas.

### DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN

La emisión se denomina "1ª EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS – 1993"

### DIVISA DE LA EMISIÓN

Euros

### CÓDIGO ISIN

ES0214966006

### REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES

Las obligaciones subordinadas están representadas en anotaciones en cuenta.

### ORDEN DE PRELACIÓN

Las obligaciones subordinadas gozarán de las garantías que se especifican a continuación:

#### *Obligaciones Subordinadas*

Las emisiones de Deuda Subordinada realizadas por Caixa Penedès no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de las mismas, estarán garantizados por el total del patrimonio de la entidad emisora.

Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores, entendiéndose por tal, aquella que, a efectos de prelación de créditos se sitúa detrás de los siguientes acreedores:

1. Depositantes.
2. Acreedores con privilegio
3. Acreedores ordinarios

Las emisiones de Obligaciones Subordinadas que se realicen, no gozarán de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Caixa Penedès, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dichas deudas. Se situarán por delante, en su caso, de las cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad.

### DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS VALORES.

Las obligaciones subordinadas han sido emitidas sin fecha de amortización determinada.

No obstante, Caixa Penedès podrá, previa autorización del Banco de España, y la debida comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, decidir, con un preaviso, al menos de 5 años, amortizar a la par la totalidad o parte de la emisión.

### TIPO DE INTERÉS PARA EL INVERSOR

Los valores representativos de la emisión devengarán un interés:

- El 10,00 % anual, pagadero semestralmente, hasta el día 15 de diciembre de 1995, inclusive.
- A partir del día 15 de diciembre de 1995, el tipo de interés es variable por periodos anuales a discrecionalidad del emisor, pagaderos semestralmente. El tipo de interés a pagar al inversor nunca podrá ser inferior al Índice de Referencia de los Préstamos Hipotecarios, publicado en el Boletín Oficial del Estado (es el de referencia

correspondiente al mes de Septiembre anterior a la fecha de revisión), minorado en 4 puntos porcentuales.

- o La última revisión se ha producido con fecha 15 de diciembre del 2005, y el tipo actual es del 2,75%.

#### **FECHA DE PAGO DE LOS CUPONES**

Los intereses se abonarán por semestres vencidos los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

El abono de cupones a los tenedores se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear".

#### **AUTORIZACIONES Y APROBACIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITEN LOS VALORES.**

Los acuerdos de la entidad emisora por los que tuvo lugar la emisión de los mismos, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea, de fecha 17 de junio de 1993.
- Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 15 de julio de 1993.

#### **FECHA DE EMISIÓN**

La fecha de emisión de los valores es el 27 de octubre de 1993.

#### **IMPORTE DE LA EMISIÓN**

El importe nominal es de sesenta millones ciento un mil euros (60.101.000 €).

#### **IMPORTE NOMINAL DE LOS VALORES**

El importe nominal de las obligaciones subordinadas es de seiscientos uno con cero un euros (601,01 €) cada una, siendo el número de valores a emitir de 100.000 valores.

#### **PRECIO DE EMISIÓN Y AMORTIZACIÓN**

El precio de emisión será a la par, es decir, 601,01€ cada obligación y libre de gastos e impuestos para el suscriptor

Las obligaciones subordinadas han sido emitidas sin fecha de amortización determinada.

No obstante, Caixa Penedès podrá, previa autorización del Banco de España, y la debida comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, decidir, con un preaviso, al menos de 5 años, amortizar a la par la totalidad o parte de la emisión.

#### **SOLICITUDES DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

El Consejo de Administración de Caixa Penedès, con fecha 17 de noviembre de 2005, acordó la exclusión de negociación de la Bolsa de Barcelona, siendo ratificada por la Asamblea de Obligacionistas el día 17 de enero de 2006. Finalmente, el día 24 de marzo de 2006, la Dirección General de Política Financiera y Seguros de la Generalidad de Cataluña acordó excluir la emisión de negociación de la Bolsa de Barcelona condicionada a la admisión a negociación de la misma en AIAF Mercado de Renta Fija, ya que estos actos han de producirse simultáneamente.

Por tanto, Caixa Penedès tiene previsto solicitar la admisión a cotización de las obligaciones subordinadas en AIAF Mercado de Renta Fija y Caixa penedès se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que las obligaciones subordinadas coticen en dicho mercado en un plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de publicación de este Resumen.

## **ENTIDAD ENCARGADA DEL REGISTRO CONTABLE**

Caixa Penedès ha designado a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "IBERCLEAR", como entidad encargada de la llevanza del registro contable junto con sus entidades participantes.

## **ENTIDAD AGENTE DE PAGOS**

Caixa Penedès ha designado a ACA, S.A. SOCIEDAD DE VALORES entidad agente de pagos.

## **RÉGIMEN FISCAL**

Las rentas obtenidas estarán sujetas al Real Decreto Legislativo 3/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas No Residentes; y el Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Impuesto de Sociedades.

## **REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS**

**Artículo 1º-** Con la denominación de SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA 1ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS y a los efectos prevenidos en la Ley 211/64, de 24 de Diciembre, y disposiciones complementarias, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de los títulos emitidos por la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS.

**Artículo 2º-** El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones correspondan a los Obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad Emisora.

**Artículo 3º-** El domicilio del Sindicato se fija en Vilafranca del Penedès (Barcelona), Rambla de Nuestra Señora 2-4.

**Artículo 4º-** La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los títulos emitidos.

**Artículo 5º-** La posesión de uno solo de los títulos emitidos, implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea de Obligacionistas validamente adoptados, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 211/64, de 24 de Diciembre, y demás disposiciones que le son de aplicación.

**Artículo 6º-** El gobierno y administración del Sindicato, corresponde a la Asamblea general de Obligacionistas y al Comisario.

**Artículo 7º-** La Asamblea General de Obligacionistas debidamente convocada y validamente constituida es el Órgano de expresión de la voluntad del Sindicato.

**Artículo 8º-** La Asamblea de Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora y por el Comisario. Este último, deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos y no amortizados.

La convocatoria habrá de hacerse en forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación en las condiciones de la emisión u otros de trascendencia análoga a juicio del comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial en el Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación estatal. En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima

*de quince días al fijado para la celebración de la asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse. En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.*

*No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los obligacionistas tenedores de la totalidad de los títulos no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.*

**Artículo 9º-** *Tendrán derecho de asistencia todos los obligacionistas cualquiera que sea el número de títulos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea, mediante el depósito de sus títulos en la forma que se determine en la convocatoria.*

*Los obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.*

**Artículo 10º-** *Las reuniones de la Asamblea de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio del Sindicato y serán presididas por el Comisario, actuando como Secretario la persona que designe la propia Asamblea, pudiendo recaer la designación en quien no tenga la condición de obligacionista, en los términos previstos en el Artículo 8 de la Ley 211/64, de 24 de Diciembre. Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de títulos propios o ajenos que representen.*

*La Asamblea adoptará sus acuerdos de la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 211/64, de 24 de diciembre, entendiéndose a estos efectos que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada por la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.*

**Artículo 11º-** *Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior, vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pero podrán ser impugnados en los mismos casos que establecen los Artículos 115 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de Diciembre.*

**Artículo 12º-** *El Comisario es el presidente del Sindicato de Obligacionistas y ostenta su representación legal con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que establece el Capítulo X de la Ley de Sociedades Anónimas. La Asamblea General de Obligacionistas podrá nombrar un Comisario Suplente, que actuará en los casos de ausencia del Comisario Titular.*

**Artículo 13º-** *En todo lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Obligacionistas se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.*

*No obstante lo descrito en el artículo 8, párrafo segundo del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas anterior, la convocatoria deberá hacerse por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración conforme a lo especificado en la disposición final primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, que modifica el artículo 97 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.*

*Con fecha 17 de enero de 2006, la Asamblea del Sindicato de Obligacionistas acordó sustituir al Comisario titular D. Ricardo Pagés Font, aceptando en ese mismo acto su cargo el nuevo Comisario D. Jaume Jorba Cuxart.*

## ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR:

### **GARANTÍAS DE LA EMISIÓN**

Principal de la emisión: Por las características propias de las emisiones subordinadas, en cuanto al orden de prelación de créditos, esta emisión se sitúa después de todos los acreedores comunes de la Entidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1, apartado G del R.D. 1343/92 de 6 de noviembre. No goza de preferencia en el seno de la Deuda Subordinada de la Emisora, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Emisión inscrita en el Registro Oficial de la C.N.M.V. con fecha 21 de octubre de 1993. Existe Documento de Registro, Nota de Valores y Resumen de la Emisión a disposición del público de forma gratuita en todas las oficinas de la Caixa d'Estalvis del Penedès y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### **RIESGOS DEL EMISOR**

Como Factores de Riesgo del Emisor, se detallan el Riesgo de Mercado como el riesgo de pérdida ante movimientos adversos en los precios de los productos en los mercados financieros; el Riesgo de Crédito como el riesgo de incumplimiento de pago debido a cambios en la capacidad o intención de la contraparte de cumplir sus obligaciones, resultando en una pérdida financiera; el Riesgo Operacional como el riesgo de que se produzca una pérdida financiera debido a sucesos inesperados relacionados con el soporte interno/externo e infraestructura operacional; el Riesgo de Liquidez que puede ser Riesgo de Liquidez de producto, como el riesgo de que el Emisor no sea capaz de deshacer una posición de una forma oportuna, sin sufrir distorsiones en el precio de mercado y en coste de la operación, y Riesgo de Liquidez de financiación, como la capacidad de llevar a cabo las necesidades de inversión y financiación por motivos de desfase en los flujos de caja, es decir, la escasez de fondos para hacer frente a futuros compromisos; el Riesgo de Tipo de Cambio como el riesgo de incurrir en pérdidas debido a una variación en los tipos de cambio; y el Riesgo de Tipo de Interés como el riesgo de que variaciones de los tipos de interés de mercado afecten negativamente a la situación financiera del Emisor.

### **RIESGOS DE LA EMISIÓN**

a) Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales:

Las obligaciones subordinadas de esta Emisión se sitúan, en caso de insuficiencia de fondos del emisor, insolvencia o liquidación del mismo, por detrás de todos los acreedores comunes del emisor y al mismo nivel que los acreedores subordinados.

b) Pérdidas de Liquidez:

La presente emisión cotizará en AIAF mercado de Renta Fija. Ni el Emisor, ni ninguna empresa de su Grupo consolidable u otras entidades o personas con apoyo financiero de la Emisora o del grupo consolidable, podrán recomprarle en el futuro las Obligaciones. Por tanto, el inversor podrá tener dificultades si quisiera vender las Obligaciones.

c) Riesgo por fluctuación del tipo de interés:

La rentabilidad que se pueda obtener por la inversión en las Obligaciones Subordinadas estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés.

d) Riesgo por amortización anticipada:

Caixa Penedès podrá, previa autorización del Banco de España, y la debida comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, decidir, con un preaviso, al menos de 5 años, amortizar a la par la totalidad o parte de la emisión

CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS

P.P.

---

D. Santiago Abella Rodríguez  
Director General Adjunto

